

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia

#### Circular núm. 1.º

*Servicio agronómico.—Exposiciones.*

La Comisión general española para la Exposición Universal de Paris de 1900, ha acordado ampliar el plazo de presentación de cédulas de inscripción hasta nuevo aviso, que se hará público oportunamente en este periódico oficial.

Lo que publico para conocimiento de todos los que deseen exhibir productos en dicho certamen. Guadalajara 27 de Abril de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

#### Núm. 2.

Don José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José de la Cerda y Alvear, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 18 de Abril de 1899, designando nueve pertenencias de la mina de hierro, denominada «San Rafael», sita en el paraje llamado Solana del Arroyo de los Vallejos y Cabezo Anlloso, término municipal de la Nava de Jadraque, que linda por Norte con mina «Eureka» y «El Sol.» Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «El Sol», núm. 154, que es al mismo tiempo mojón Sur-Este de dicha mina, y á partir de dicho punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Este 100 metros: de 2.ª á 3.ª al Norte 100 metros: de 3.ª á 4.ª al

Este 100 metros: de 4.ª á 5.ª al Norte 300 metros: de 6.ª á 7.ª al Sur 200 metros: de 7.ª á 8.ª al Este 100 metros y de 8.ª á 1.ª al Sur 200 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Abril de 1899.

El Gobernador,

J. Díaz de la Pedraja.

#### Núm. 3.

Don José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José de la Cerda y Alvear, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 18 de Abril de 1899, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Nuestra Señora de Lourdes», sita en el paraje llamado Veguilla de Umbralejos y Umbría de Cabezo Anlloso bajo, término municipal de La Nava de Jadraque y Umbralejos, que linda por Norte con mina «Eureka», por Sur con mina «Pablo», por Este con mina «El Sol» y por Oeste con la Peña de la Veguilla. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón Nor-Oeste de la mina «El Sol», núm. 154 y desde él se medirán al Oeste 300 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Sur 400 metros: de 2.ª á 3.ª al Este 300 metros: y desde esta última al punto de partida al Norte 400 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Abril de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.



## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE GUADALAJARA

*Pueblo de Mondéjar.—Año económico de 1998-99.*

**Memoria de D.<sup>a</sup> Mariana Núñez.**

La cláusula primera de la Obra pía instituida en Mondéjar por D.<sup>a</sup> Mariana Núñez, dispone que cada año se vistan 24 pobres de ambos sexos, por mitad, y en su virtud, la Junta provincial de Beneficencia, en sesión del día de ayer, ha acordado proceder á la adjudicación de dicha limosna, y al efecto lo hace saber por el presente anuncio á los vecinos pobres del expresado pueblo de Mondéjar que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que hasta el día 14 del mes de Mayo dirijan sus peticiones á esta Corporación, para lo cual acudirán á la Alcaldía del referido pueblo, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, haciendo constar las circunstancias que se exigen.

Se advierte que serán desechadas todas aquellas instancias que no lleven adherido un sello móvil y recargo correspondiente y no contengan llenos y con la claridad debida los huecos que en las mismas existen, á fin de poder hacer la adjudicación con equidad y justicia.

Guadalajara 30 de Abril de 1899.—El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Administrador provincial Secretario, Alberto Belmonte Rovira.

Para poder cumplir la cláusula 1.<sup>a</sup> de la Obra pía instituida en Mondéjar por D.<sup>a</sup> Mariana Núñez, esta Corporación provincial ha acordado adquirir por medio de licitación pública, doce vestidos para hombres é igual número para mujeres, con destino á los pobres de Mondéjar, compuestos los de los primeros de capa con embozos de pana negra; chaquetón, chaléco y pantalón; estas prendas de paño de Brihuega; sombrero, faja negra de 28 palmos, dos camisas de retor blanco, dos pares de calzoncillos de retor moreno, dos pares de medias de algodón negro y un par de zapatos bajos; y los de las mujeres de manto con velo, un pañuelo matafrios, otro pañuelo de percal para la cabeza, un vestido de estameña, un refajo de bayeta encarnada, fabricada precisamente en Brihuega, dos camisas de retor blanco, dos pares de enaguas también de retor blanco, dos pares de medias de algodón azul y un par de zapatos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Comisión de Cumplimiento de Cargas de la Junta, en el despacho del Sr. Gobernador civil y bajo la presidencia del mismo, ó persona en quien delegue, el día 5 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que, así como las muestras tipos, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, sitas en la planta baja del Palacio de la Excmo. Diputación provincial.

Guadalajara 30 de Abril de 1899.—El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Administrador principal Secretario, Alberto Belmonte Rovira.

*Modelo de proposición.*

D. N... N... vecino de... cuya personalidad acredita con la adjunta cédula personal, enterado

del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de doce vestidos completos para hombre é igual número para mujer, con destino á los pobres de Mondéjar, se compromete á suministrarlos por los precios siguientes: para hombre, cada vestido completo á... pesetas (en letra); para mujer, cada vestido completo á... pesetas (en letra.)

Todo con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

## Delegación de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA.

*Circular.*

Varios Ayuntamientos de esta provincia, han dejado de entregar á los respectivos Agentes ejecutivos subalternos del Arrendatario de contribuciones, las relaciones certificadas de débitos cobrables é incobrables por descubiertos de la contribución territorial del ejercicio de 1897-98 á que se refiere el art. 28 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y como tal proceder ocasiona grandes perjuicios al Tesoro, puesto que la recaudación no puede apremiar á los deudores, si previamente no le han sido designadas fincas para ello, esta Delegación previene á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que aparezcan en descubierto por el concepto citado, que si en el plazo de diez días, contados desde la inserción de esta circular en el *Boletín oficial*, no entregan las relaciones de designación de fincas para el embargo incurrirán en la responsabilidad de los descubiertos y que determina el citado art. 28 y la Real orden de 10 de Junio de 1896; sin perjuicio de exigirles la multa correspondiente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 de la citada Instrucción.

Guadalajara 27 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

## CAPITANIA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

**2.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército.**

D. Salvador Moreno Duarte, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2 y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Comandante general del Campo de Gibraltar, contra el paisano Pablo Concha Morales, por el delito de insulto á la autoridad.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Pablo Concha Morales, paisano, natural de Palancares, provincia de Guadalajara, hijo de Telesforo y de Catalina, casado, de 30 años de edad, profesión industrial, cuyas señas particulares son las siguientes: color moreno pronunciado, cejas negras y muy pobladas, ojos negros, nariz regular, bigote negro, barba cerrada y un metro seiscientos ochenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel pública de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden de la ya citada autoridad y por el delito referido se le sigue por este delito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido probeso Pablo Concha Morales, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á la cárcel pública y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 12 de Abril de 1899.—Salvador Moreno.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Universidad Central

Secretaría general.

*Enseñanza oficial*

Prescribiendo las disposiciones vigentes que en el mes de Mayo de cada curso se abonen los derechos académicos de los alumnos matriculados en la enseñanza oficial, por lo que respecta á los de las Facultades y carrera del Notariado de esta Universidad, se ajustará dicho abono á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los días laborables del mes de Mayo próximo, de once de la mañana a una de la tarde, excepto el 13 y 16 del mismo, que se destinarán exclusivamente á la admisión de instancias de los alumnos de enseñanza libre, se recibirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general los pagos de los derechos académicos de los que estudien oficialmente, expidiéndoseles en el acto los oportunos resguardos con la autorización para el examen de las asignaturas en la época a que cada uno esté sujeto.

No podrán obtener estos resguardos los matriculados en asignaturas del primer curso que no hayan presentado su título de Bachiller, aunque acrediten haber pagado los derechos para la expedición de este.

2.<sup>a</sup> Los derechos académicos se satisfarán en papel del timbre del Estado, á razón de 10 pesetas cada asignatura del periodo de la Licenciatura ó de la carrera del Notariado, y de 20 por cada una del Doctorado, mas el sello del impuesto de guerra correspondiente, que se adherirá á cada pliego, debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de 10 céntimos por asignatura, que se estampará en el referido resguardo, y uno de 5 céntimos del impuesto de guerra.

3.<sup>a</sup> Obtenidos por los interesados los resguardos de derechos académicos, deberán presentarlos en la Secretaría de la Facultad donde estudien las asignaturas, á fin de que anoten en ellos la circunstancia de resultar admisibles á los exámenes ordinarios ó de haber sido excluidos de los mismos, quedando para los extraordinarios del mes de Septiembre, sin cuyo requisito los Tribunales de examen no celebrarán el de ningún alumno.

4.<sup>a</sup> Prescrito por las instrucciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán opción á que se les admitan aquéllos, transcurrido el término que se señala.

5.<sup>a</sup> Los que en el curso inmediato anterior hayan obtenido nota de Sobresaliente en las asignaturas que hubieren estudiado, sin ninguna de Suspenso, podrán solicitar hasta el día 25 del expresado mes de Mayo, por instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector, examen con prelación á sus compañeros, excepto de los que tengan matrícula de honor, debiendo expresar en dichas instancias las asignaturas de que deseen ser examinados y en las que obtuvieron nota de Sobresaliente.

6.<sup>a</sup> Los alumnos que no se presenten ante los Tribunales de examen cuando se les haya señalado por dos llamamientos perderán el derecho á efectuarlo, conforme á la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1887.

Quando un alumno sea citado para sufrir examen de dos ó más asignaturas en el mismo día, el Secretario del Tribunal á que se presente podrá expedirles, á su ruego, papeleta ó volante, en el que se exprese haberlo verificado á fin de que el alumno, con el indicado justificante, excuse su falta de presentación en el propio día ante el Tribu-

nal ó los Tribunales por los que también estaba citado.

Los que acrediten la expresada circunstancia ante los Tribunales con el indicado justificante serán admitidos á examen en el día inmediato, después que lo efectúen los que expresamente estén citados para la sesión de dicho día.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los alumnos de la enseñanza oficial.

Madrid 20 de Abril de 1899.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

### *Estudios libres.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en esta Universidad, todos los días no festivos comprendidos desde el 1.<sup>o</sup> al 16 de Mayo próximo, plazo improrrogable, según el art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, hasta el día 12 inclusive de dicho mes, y hasta las cuatro en los días 13 y 16, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, é igualmente las asignaturas ó estudios de carrera de que solicite examen. Estas instancias habrán de estar firmadas de puño y letra del mismo alumno, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma.

Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia impresos con la fórmula á que deben ajustarse.

Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de Facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen, según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen examen de estudios de Facultad ó de carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán acreditar este extremo, dentro del mencionado plazo, por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado, del respectivo establecimiento.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, y provistos de cédula corriente, que identificarán la persona y firma de aquel á satisfacción del Negociado correspondiente.

Quien tuviera hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas para examen de asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, y no se presenten ante los respectivos Tribunales el ser citados por éstos, ó quedasen suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas, sin pedir nueva inscripción de matrícula, en el mes de Septiembre del mismo año, al ser nuevamente citados por dichos Tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renunciaciones de aquellas matrículas, que les será concedida con pérdida de todos los derechos que por aquéllas adquirieron, y si no están designados para los exámenes extraordinarios, ni sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á examen como libres están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 20 de Abril de 1899.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado el día 27 de Abril actual, de los señores Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado, procedentes de los partidos que se expresan, del distrito de esta Audiencia y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los que siguen:

**Partido de Sacedón.***Cabezas de familia.*

D. José Alonso Guitado, vecino de Alique.  
Pedro Cervigon Casero (mayor), Alcocer.  
Sebastián Bonilla Suero, id.  
Perfecto Redruego Avila, Pareja.  
Victor Lopez Alcántara, Alcocer.  
Maximino Razola Corona, Sacedón.  
Venancio Alonso Muñoz, Pareja.  
Dionisio Lopez Aranda, id.  
Eustaquio Alba Picazo, Berninches.  
Gregorio Arribas Moya, Córcoles.  
Silvestre Perez Pastor, Alocen.  
José Sanchez Tabernero, Alhóndiga.  
Felipe Redruejo Esteban, Pareja.  
Marcos Herraiz Tierraseca, Casasana.  
Gabriel del Amo Valle, Auñón.  
Gregorio Gil Guerrero, Castilforte.  
Facundo Ayllon Medina, Sacedon.  
Salustiano Dueñas Rincon, Alcocer.  
Ramon Moranchel Romo, El Olivar.  
Demetrio Puerta Fernandez, Poyos.

*Capacidades.*

D. Juan Galan Cano, de Millana.  
Hipólito Dominguez Ibarra, id.  
Julian Gascon Dominguez, Peralveche.  
Clemente Viana Garcia, id.  
Norberto Oliva Martinez, Casasana.  
Sandalio Serrano Albendea, Escamilla.  
Anselmo Garcia Cano, Peralveche.  
Pedro Alocen Alocen, Córcoles.  
Manuel Razola Garcia, Poyos.  
Vicente Oliva Checa, Casasana.  
Joaquin Alcalá del Amo, Sacedón.  
Manuel Cano Lopez, Poyos.  
Emilio Hermosilla Martinez, Millana.  
Francisco Astudillo Astudillo, id.  
Lino Romo Agraz, Poyos.  
Bernardo Ramon Culebras, Salmeron.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Gregorio Murillo Zabia, de Guadalajara.  
Antonio Baixareu Claverol, id.  
Rafael Alba Pajares, id.  
Cándido Muñoz Losada, id.

*Capacidades.*

D. Cipriano Osona Sigüenza, de Guadalajara.  
Narciso Valle Marco, id.

**Partido de Molina.***Cabezas de familia.*

D. Clemente Embid Cobas, de Rillo.  
Pedro Sanchez Gardel, Checa.  
Gabino Garcia Garcia, id.  
Estanislao Gonzalez Gomez, Adoves.  
Gabriel Arrazola Martinez, Checa.  
Mariano Checa Pablo, Castilnuevo.

Faustino Rico Valiente, Baños.  
Domingo Sanz L-loma, Lebrancón.  
Canuto Gaspar Oñate, Peralejos.  
Francisco Pastor Checa, Olmeda de Cobeta.  
Eleuterio Herranz Hernandez, Adoves.  
Francisco Martinez Juanas, Molina.  
Leon Lario Muñoz, Alcoroches.  
Tomás Vazquez Martinez, Anchuela Pedregal.  
Pascual Garcia Lopez, Vilhel de Mesa.  
Silvestre Hernandez, Valhermoso.  
Agustin Abad Miño, Establés.  
José Yagü Colás, Labros.  
Benito Escalera Sanz, Baños.  
Angel Sanz Gasca, Checa.

*Capacidades.*

D. Pedro Carrasco Martinez, de Concha.  
Santiago Lorente Martinez, Alustante.  
Bonifacio Albacete Bueno, Maranchón.  
Fermin Bueno Villavi-ja, id.  
Aniceto Gonzalo Martinez, Castilnuevo.  
Domingo Lopez Lopez, Turmiel.  
Leandro Trillo Sanz, Adoves.  
Pedro Atance Bueno, Maranchon.  
Timoteo Benito Herranz, Baños.  
Miguel Sabio Nicolás, Traid.  
Benito Madrid Gimenez, Terraza.  
Trifon Lopez Peco, Cubillejo de la Sierra.  
Saturnino Rubio Sanchez, Piqueras.  
Lope Lopez Lorente, Motos.  
Mariano Garcia Cid, Mochales.  
Gabriel Hermosilla Malo, El Pobo.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Domingo Gomez Orejon, de Guadalajara.  
Lorenzo Aybar Alguacil, id.  
Ricardo Caballero Aparici, id.  
Jesús Relaño Raposo, id.

*Capacidades.*

D. Juan Nuñez Martin, de Guadalajara.  
Felix Fernandez Anduaga, id.

**Partido de Guadalajara.***Cabezas de familia.*

D. Marcos Lopez Flores, de Valdenoches.  
Florentino Sanchez Vinel, Chiloeches.  
Venancio Redondo Floronda, de Ciruelas.  
Francisco Flores Sánchez, Yebes.  
Deogracias Calleja Garcia, Quer.  
Emeterio Auñón López, El Casar.  
Bernardino Huarte Cuadrado, Cabanillas.  
Hilario Abad de Gregorio, Lupiana.  
Eugenio Herranz Sigüenza, Marchamalo.  
Marcelino Orozco Pérez, Azuqueca.  
Benito Aguado Abad, Valdenoches.  
Rufino Aguado Inés, Usanos.  
Ceferino Centenera Miedes, Taracena.  
Paulino Ablanque Martinez, Marchamalo.  
Venancio Arias Calvo, Fontanar.  
Julián Cascajero Garcia, Chiloeches.  
Domingo Hernández Alvaro, Pozo de Guadalajara.  
Victor Valderas Martinez, Ciruelas.  
Luis de las Heras Andrés, Iriepal.  
Tomás Giménez Inés, Alovera.

*Capacidades.*

D. José Blanco Oñoro, de Quer.  
Alejandro Díaz Abad, Centenera.  
Juan Pérez Tortuero, Azuqueca.  
Faustino Ruiz del Campo, Chiloeches.

Victor López Recio, Valdeavuelo.  
 Martín Rubio Amor, Torrejón del Rey.  
 Bernardino Redondo Foronda, Ciruelas.  
 Gregorio Estéban Gañán, Fontanar.  
 Sebastián García Illana, Horche.  
 Agapito Fernández Cañas, Lupiana.  
 Doroteo García Bayo, Azuqueca.  
 Tomás Gismero Fernández, Pozo de Guadala-  
 jara.  
 Fermín Inés Centenera, Cabanillas.  
 José Cortes Sánchez, Chiloeches.  
 Camilo Hernández Cañas, Lupiana.  
 Zacarías Auñón Heras, El Casar.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Gregorio Aranza Ballesteros, de Guadalajara.  
 Joaquín Luzón Sierra, id.  
 Ezequiel Castelló Puerta, id.  
 Francisco Saenz Hernando, id.

*Capacidades.*

D. José Fluítters Fierro, de Guadalajara.  
 Ignacio Arévalo Benito, id.

**Partido de Cogolludo.**

*Cabezas de familia.*

D. Nicolás Guerra Rivas, de Mesones.  
 Celestino Cañeque Argüelles, Valdenuño Fer-  
 nández.  
 Demetrio Melendez Coello, Humanes.  
 Celestino Rufo García, Mesones.  
 Agustín García Rufo, id.  
 Francisco Monge de la Cruz, Júcar.  
 Cipriano Ramiro Vallejo, Puebla de Beleña.  
 Martín Hernando Isidro, Uceda.  
 Carlos Gómez Medrano, Fuentelahiguera.  
 Francisco Lucía Gordo, Beleña.  
 Valentín Torres Aparicio, Humanes.  
 Gregorio Valbuena Llorente, id.  
 Feliciano Acero Sanz, Uceda.  
 Julián Pascual Herranz, Viñuelas.  
 Perfecto Almazán Ojalva, Robledillo.  
 Nicolás Hita Riofrio, Membrillera.  
 Carlos Herrero Andradas, Fuentelahiguera.  
 Juan Coello Robledillo, Humanes.  
 Manuel Lozano Pérez, Matarrubia.  
 Manuel Heredia Guerrero, Uceda.

*Capacidades.*

D. Agapito García Rivas, de El Cnbillo.  
 Francisco Martínez de la Torre, Cogolludo.  
 Mariano Notario de Diego, id.  
 Nicasio Sanz Santamaría, Tamajón.  
 Pedro Fraguas de Frías, Cogolludo.  
 Luis Arenas Sanz, El Cubillo.  
 Brigido Varela Blás, Robledillo.  
 Feliciano Sanz Sanz, Casa de Uceda.  
 Cándido Riva Acevedo, Villaseca de Uceda.  
 Pablo Gamo Sanz, Valdesotos.  
 Eustaquio Blás Pérez, Robledillo.  
 Plácido Vallejo Coello, id.  
 Eusebio Sanz Martín, Uceda.  
 Manuel Moreno Estéban, Tamajón.  
 Cecilio Marcos Gómez, Humanes.  
 Juan Pérez Fuentes, Almiruete.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Dionisio Canalejas Remartínez, de Guadala-  
 jara.  
 Agapito Frías Sanz, id.  
 Indalecio Salas Arroyo, id.  
 Máximo Calderero Bravo, id.

*Capacidades.*

D. Ricardo Algarra del Castillo, de Guadalajara.  
 Cayetano Gutiérrez Sobrino, id.

**Partido de Cifuentes.**

*Cabezas de familia.*

D. Saturnino Torralba González, de Cereceda.  
 Félix Delgado Delgado, Canredondo.  
 Juan Ramiro Maestro, Rivarredonda.  
 Benito Moreno García, Riva de Saelices.  
 Román Romo Martínez, Abanades.  
 Eusebio Tomás Ibáñez, Cifuentes.  
 Vicente Moreno Lafuente, Durón.  
 Juan Huerta García, Esplegares.  
 Mariano Sotoca Herranz, id.  
 León Gallego Antón, Reñales.  
 Dámaso Ambrona Boyano, Abanades.  
 Julián Sanz Sanz Riva de Saelices.  
 Juan Tamayo Tamayo, Sotodosos.  
 Venancio Rueda Pallá, Gárgoles de Abajo.  
 Urbano Henche Canalejas, Valdelagua.  
 Pedro Algar Galán, Zaorejas.  
 Jorge García Zanja, El Sotillo.  
 Leonardo Utrilla Martínez, Rivarredonda.  
 Luciano Bárcena Molina, Villanueva de Al-  
 corón.  
 Juan Díez Cortajo, Gárgoles de Arriba.

*Capacidades.*

D. Ignacio Romero Polo, de Azañón.  
 Santiago Carrascosa Carrascosa, Alaminos.  
 Juan Vicente Gil, Ruguilla.  
 Gregorio Palafox Hernández, Cifuentes.  
 Fermín García Ibáñez, id.  
 Ignacio García Pérez, La Puerta.  
 Luis Romero Gil, Azañón.  
 Jesús Ibáñez Moreno, id.  
 Jacinto Martínez Langa, Huetos.  
 Agustín Portillo García, Valtablado del Rio.  
 Joaquín García Martínez, Cifuentes.  
 Victoriano Rivas Durango, id.  
 Juan Escribano Lopez, Canredondo.  
 Francisco de Toro del Amo, id.  
 Santos Vigil Martínez, Sotodosos.  
 Rafael Priego Fernandez, Cifuentes.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Amando García Villanueva, de Guadalajara.  
 Francisco Motiño del Campo, id.  
 José Lopez Armesto, id.  
 Cecilio Hernandez Oñoro, id.

*Capacidades.*

D. Manuel Oncins Vado, de Guadalajara.  
 Juan Isidoro Ruiz Rojo, id.

**Partido de Pastrana.**

*Cabezas de familia.*

D. Mariano Cortes del Monte, de Moratilla.  
 Pedro Barriopedro Sanchez, Mondejar.  
 Juan Castillo Peñas, Zorita de los Canes.  
 Manuel Daniel Hernandez, Tendilla.  
 Benito Pintado Fuente, Peñalver.  
 Trifon Torre Lope, Yebra.  
 Florencio Gonzalez Ramiro, Mondejar.  
 Bonifacio Minguez Sanchez, Peñalver.  
 Antolin Lopez Sanchez, Tendilla.  
 Atanasio Guerra Avellano, Romanones.  
 Santos Contreras Morales, Pastrana.  
 Pablo Alcazar Sanchez, Loranca.  
 Eduardo Gomez de la Fuente, Fuentenovilla.

Julian Sanchez Catalán, Tendilla.  
 Doroteo Amaya Dominguez, Albalate.  
 Manuel Lopez Calvo, Valdeconcha.  
 Gaspar Fuente Henche, Peñalver.  
 Esteban de las Heras Parra, Pastrana.  
 Eulogio Pedro Viejo Sanchez, Renera.  
 Santiago Dominguez Torre, Yebra.

*Capacidades.*

D. Quiterio Mayor Garcia, de Renera.  
 Eufemio Rebollo Baquero, Tendilla.  
 Andrés Sanchez Pastor, Romanones.  
 Faustino Martinez Fernandez, Renera.  
 Agustin Juarez Barrios, Moratilla.  
 Juan de Dios Cobo Lopez, Loranca.  
 Ezequiel Colodron Ruiz, id.  
 Isidoro Sanchez Martinez, Romanones.  
 José María Fernandez Bravo, id.  
 Gabriel Martinez Bermejo, Moratilla.  
 Modesto Celada Sanchez, id.  
 Onofre Garcia Infante, Mondejar.  
 Juan Diaz Martinez, Pioz.  
 Eustaquio Plaza Diaz, Fuentelaencina.  
 Mateo Martinez Moreno, Renera.  
 José Sanchez Mayor, Moratilla.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. Ildefonso Martin Manzano, de Guadalajara.  
 José Adan Garcia, id.  
 Candelas Mendez Flores, id.  
 Pedro de la Hera Gimenez, id.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

D. Andrés Perez Garcia, de Guadalajara.  
 Agapito Nuñez Gil, id.

**Partido de Sigüenza.**

*Cabezas de familia.*

D. Rufo de Mingo Barahona, de El Atance.  
 Gregorio Moreno Castillo, Jadraque.  
 Faustino Latorre Escolano, Sigüenza.  
 Eustaquio Mayor Lopez, Olmedillas.  
 Manuel Ranz Alvarez, Riosalido.  
 Alejandro Calvo Laina, Laranueva.  
 Pablo Gutierrez Sanchez, Sigüenza.  
 Cecilio Vicioso Blanco, id.  
 Domingo Moreno Lázaro, Torremocha de Jadraque.  
 Mariano Alvaro Vazquez, Riosalido.  
 Victor Garcia, Castilblanco.  
 Rogelio Checa Casado, Sigüenza.  
 Cesáreo Jurado Ricote, id.  
 Policarpo Rojo de Francisco, Tortonda.  
 Benito Barraque Gallego, Mirabueno.  
 Celestino Funez Batanero, Garbajosa.  
 Francisco Lagraba Bernal, Sigüenza.  
 Vicente Redondo Pastor, Villaseca.  
 Timoteo Dominguez Martinez, Luzaga.  
 Pedro Alvaro Toba, Imon.

*Capacidades.*

D. Eustaquio Hernandez Sanz, de Castejon.  
 Dámaso Lopez de Nicolás, Riosalido.  
 Gregorio Contreras Raul, id.  
 Marcos Barbas Rata, Laranueva.  
 Santos Casado Calvo, id.  
 Bonifabio Contreras Olmeda, Torremocha.  
 Marcelino Gonzalo Gonzalez, Olmedillas.  
 Roman Alcolea de la Peña, Algora.  
 José Yagüe de Agustin, Jadraque.  
 Pedro Garcia Revuelta, id.  
 José Vena Vicente, Sigüenza.  
 Braulio Garcia Guijarro, Torremocha.

Pedro Andrés Moreno, Pinilla de Jadraque.  
 Bernabé Sanz Mochales, Castejon.  
 Braulio Sebastian Flores, Navalpotro.  
 Eustaquio Vazquez Mingo, Olmedillas.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

D. José Guijarro Diaz, de Guadalajara.  
 Jesús Escarpa Corral, id.  
 Antonio Martin Butron, id.  
 Raimundo Osona Bautista, id.

*Capacidades.*

D. Manuel Moreno Navarro, de Guadalajara.  
 Narciso Sanchez, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el periódico oficial en cumplimiento á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, expido la presente haciendo constar que, la imposibilidad de asistir los Jurados el día que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el art. 51 de la ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, son:

Del partido de Sacedón; el día 16 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Estanislao Certero Puerta, por homicidio.

Del partido de Molina; el día 18 del mismo mes y á dicha hora, la causa seguida contra Miguel Benito Benito, por robo, y el 19 la seguida contra Roque Martinez Caveno y otra por parricidio y asesinato.

Del partido de Guadalajara; el 25 de dicho mes y á expresada hora, la causa seguida contra José Osorio Cenarrutabeitia y otro, por homicidio; el 26 la seguida contra Sotero Casado Cuadrón, por malversación, y el veintisiete la seguida contra Nieves de las Heras del Amo y otro, por robo.

Del partido de Cogolludo; el día 2 de Junio y á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Valentín Herranz Garcia, por malversación, y el 3 del mismo mes, la seguida contra Rafael Aparicio Ayllón, por homicidio.

Del partido de Cifuentes; el día 9 del mismo mes y á las nueve de su mañana, la seguida contra Salustiano Martinez Cucharero, por tentativa de robo, y el 10 la seguida contra Catalino Santos López, por homicidio.

Del partido de Pastrana; el día 15 de dicho mes y á las nueve de su mañana, la seguida contra José María de Amil Pérez, por tentativa de violación; el 16 la seguida contra Guillermo López Parra, por robo, y el 17 la seguida contra Saturnino Villalva Giménez y otro, por robo.

Del partido de Sigüenza; el día 27 de dicho mes y hora, la seguida contra Angel de Pedro López, por parricidio.

Y á los efectos expresados, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Guadalajara á 28 de Abril de 1899.— José Garcia Valladares.— V.º B.º—El Presidente, Gumersindo Gutiérrez.

**Ayuntamientos constitucionales.**

**RIOFRIO.**

Reconocido por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido el ganado lanar de los vecinos del agregado Santamera, que venia padeciendo la enfermedad variolosa ó viruela, la Junta de Sanidad de este distrito, en sesión de este día, acordó dar de alta al referido ganado, por estar

sano y limpio de dicha enfermedad, pudiendo, por tanto, sus dueños hacer el uso que les convenga de ellos.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados y pueblos limítrofes.

Riofrio 23 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Ezequiel Minguez.

### TORREJON DEL REY

Desde el día 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Farmacéutico de beneficencia municipal con el sueldo anual de 75 pesetas, más los ajustes particulares con el vecindario, que producen unas 200 fanegas de trigo bueno, cobradas en la recolección y algunos de los pueblos limítrofes Galápagos y Valdeaveruelo.

Esta población es sana, tiene buenas y abundantes aguas, y dista 16 kilómetros de Guadalajara y 18 de Alcalá de Henares por carretera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas a mi autoridad, en término de treinta días.

Torrejón del Rey 27 de Abril de 1899.—El Alcalde, Gabino Tortuero.

### DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los mismos, por el tiempo que se les señala:

Yela, por término de diez días la Matrícula industrial, para de 1899 a 1900.

Hiendelaencina, por término de diez días la Matrícula industrial para 1899 a 1900 y el padrón de contribuyentes por cédulas personales para 1899 a 1900.

Alique, por término de ocho días la matrícula industrial para 1899-1900.

Ville de Mesa, el padrón de cédulas personales para 1899-1900, por término de quince días.

Villanueva de la Torre, la Matrícula industrial para 1899 a 1900, por término de diez días.

Escariche, por término de diez días la matrícula industrial para 1899 a 1900.

### Arriendo de Consumos

#### A LA EXCLUSIVA

Pradosredondos, la primera subasta el día 6 de Mayo, de diez a doce de su mañana. Si no hubiera licitadores la segunda el 16 y la tercera el día 26 a las mismas horas.

#### A VENTA LIBRE

Torrejón del Rey, la primera subasta a los diez días de anunciado en el *Boletín oficial*, de diez a doce de su mañana.

Los pliegos de condiciones y demás estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías.

### Juzgados de primera instancia.

#### SIGUENZA:

Don Bonifacio Gomez Lopez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del propietario en comisión del servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de ejecución de sentencia en juicio declarativo de menor cuantía, promovido en el juicio voluntario de testamentaria de Juan Manso, vecino que fué de Cendejas de la Torre, por Damaso Manso y Alejandro Salvador, representados por el Procurador D. Valentin de la Peña, sobre reclamación de pesetas a que fué condenada doña Maria Manso, viuda del Juan, y a instancia de dicho Procurador, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a la mencionada Maria, que a continuación se expresan:

#### Bienes muebles.

Una tinaja de cabida 100 arrobas, tasada en 50 pesetas.

Otra de 70 id., en 40 id.

Otra de 60 id., en 30 id.

#### Inmuebles.

Mitad de una casa en Cendejas de la Torre, calle de la Soledad, sin número; consta de dos pisos y además tiene un corral, linda por derecha entrando Francisco Clemente, izquierda Tiburcio Lopez, espalda pajjar de Juan Alda, en 100 pesetas.

La mitad de un pajjar calle de las Marías, sin número; linda por la derecha Bartolomé Gonzalo, izquierda Andrés Moreno y por la espalda Manuel Manso, en 40 id.

Una mitad de parte de monte en término de dicho pueblo, de 32 partes que se compone, proindiviso con vecinos de dicha villa de Cendejas, denominado «Llano de Tejada y Barranco de Patas», de haber todo él 400 fanegas poco más ó menos; linda Saliente monte de Baidés, Mediodía las cuestras de Villaseca, Poniente Robledal de la Torre y Norte la Torrecilla, en 450 id.

Un cuarteron de 17 partes de monte, titulado «Las Cuestas de Villaseca», término municipal de dicho pueblo, proindiviso con varios vecinos de esta villa, de haber 300 fanegas poco más ó menos; linda todo él por Saliente término de Baidés, Mediodía rio, Norte Robledal de la Torre y Poniente camino, en 150 id.

Una tierra en Cendejas de la Torre y sitio El Trascastillo, de tres celemines; linda Saliente Juan Alda, Mediodía y Norte el camino y Poniente eras de Pedro Molina, en 10 id.

Otra en el Pedregal; linda Saliente Mariano Moreno, Mediodía José Valero, Poniente Juan Herrero y Norte Manuel Bravo, en 5 id.

Otra en la Canaleja, de una fanega; linda Saliente Manuel Salvador, Mediodía liego, Poniente barranco y Norte Antolin Lopez, en 20 id.

Otra en las Cabañas, de tres celemines; linda Saliente Regino Gomez, Mediodía José Barbero, Poniente Nicelás Salvador y Norte senda; en 15 id.

Otra en la Fuente del Puerco, de una fanega; linda Saliente Donato Salvador, Mediodía Ignacio Muñoz, Poniente y Norte liego, en 30 id.

Otra en el Barranco de la Cabra, de cuatro celemines; linda Saliente monte, Mediodía Ventura Herrero, Poniente liego y Norte Bartolomé Gonzalo, en 15 id.

Otra en la Pradera del Pozuelo, de tres celemines; linda Saliente Fructuoso Clemente, Mediodía y Poniente liego y Norte Macario de Mingó, en 10 id.

Otra en el mismo sitio, de una media; linda Saliente Inés Lozano, Mediodía y Norte liego, Poniente se ignora, en 20 id.

Otra en las Vegueñas, de diez celemines; linda Sa-

liente Timoteo Valero, Mediodía y Poniente camino y Norte Alejo Esteban, en 27 id.

Otra en San José, de una media; linda Saliente Francisco Ortega, Mediodía Martín Muñoz, Poniente barranco y Norte Angel Baraona, en 15 id.

Otra en el Aza de Cabeza Aguda, de una media; linda Saliente cerro y Benito Bravo, Mediodía Manuel Manso, Poniente y Norte Casto Manso, en 7 id.

Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente herederos de Manuel Alda, Mediodía Nicolás María, Poniente liego y Norte José Escribano, en 20 id.

Otra en los Barrancos de los Terreros; linda Saliente Regino Gomez, Mediodía liego, Poniente Andrés Salvador y Norte barranco, en 10 id.

Otra en el Camino de las Fuentes, de una media; linda Saliente y Mediodía cerro, Norte camino, en 20 id.

Otra en el Reportorio, de una media; linda Saliente Manuel Barbero, Mediodía y Poniente Inés Lozano y Norte Saturnino Barbero, en 5 id.

Otra en el Silbar, de nueve celemines; linda Saliente Julian Manso, Mediodía Manuel Manso, Poniente camino y Norte Guillermo Barbero, en 30 id.

Otra en el Camino de las Fuentes, de cuatro celemines; linda Saliente Manuel Manso, Poniente Juan Ortega y Norte liego, en 15.

Otra en el Camino del Molino, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía Pedro Bravo, Poniente Marta Valero y Norte Felipe Salvador, en 15 id.

Otra en el Aza del Rio, de cuatro celemines; linda Saliente liego, Mediodía Quiteria Lozano, Poniente Francisco Blasco y Norte Manuel Manso, en 12 id.

Otra en id. y media parte del Robledal, de 60 partes, en este término, está dividido; linda Saliente todo el Monte carrascal, Mediodía y Poniente término de Villaseca y Norte Cendejas de Enmedio, en 160 id.

Otra en id. y sitio de la Escribana, de tres celemines; linda Saliente María Molina, Mediodía pared y Poniente liego, en 12 id.

Otra en el Manantial, de un celemin; linda Saliente Branlio Alda, Mediodía y Norte Juan Molina, en 4 id.

Otra en id. y sitio de Tramafría, de tres celemines, linda Saliente liego, Mediodía cipotero y Norte Angel Molina, en 2 id.

Otra en los Barrancos, de un celemin; linda Saliente Agustín Ortega, Mediodía senda, Poniente y Norte Brígida Lozano, en 4 id.

Otra en id. y sitio de la Mina, de dos celemines; linda Saliente Casto Navarro, Mediodía Juana Salvador y Norte cerro, en 10 id.

Otra en los Barrancos, de tres celemines; linda Saliente y Mediodía Antolín López y Norte senda, en 10 idem.

Otra una tierra en el término de Cendejas de Enmedio y sitio del Cabezuelo, de ocho celemines; linda Saliente herederos de Juan Gómez y Poniente Clemente Ortega, en 20 id.

Otra en la Vega de Padrastró, de tres celemines; linda Saliente Francisco Alda, Mediodía camino y Norte José López, en 5 id.

Otra en id. y sitio del Pílancon, de ocho celemines; linda Saliente suerte de los Merinos, Mediodía Juan García y Norte Guillermo López, en 20 id.

Otra en id. y sitio de Fuentezuelas, de cinco celemines; linda Saliente Juan Gómez, Mediodía Tomás Salvador y Poniente Isidro Ortega, en 15 id.

Otra la cuarta parte de una tierra en los Prados, proindiviso, de una fanega; linda Saliente reguera, Mediodía arroyo y Norte camino Real, en 17 id.

Otra en id. y sitio de la Noguera del Llano, de cuatro celemines; linda Saliente camino de Jirneque, Mediodía Martín Muñoz y Norte Julián Lozano, en 15 id.

Otra en id. id. de cuatro celemines; linda Saliente Manuel Bravo, Mediodía el mismo y Norte Martín Muñoz, en 18 id.

Otra en id. id. de cuatro celemines; linda Saliente Martín Muñoz, Mediodía Julián Lozano y Norte cañada, en 16 id.

Otra en id. y sitio de los Arenales, de una y media; linda Saliente cañada, Mediodía Saturnino Barbero y Norte Julián Lozano, en 16 id.

Otra en id. y sitio del Roble de las Puas, de ocho celemines; linda Saliente Gabino García, Mediodía se ignora y Norte Pascual Salvador, en 20 id.

Otra id. y sitio del Pazo, de cinco celemines; linda Saliente Bartolomé Gonzalo, Mediodía y Norte Timoteo Salvador, en 25 id.

Otra en id. de seis celemines, linda Saliente Bernabé Manso, Mediodía testamentaria de Juan Manso y Norte senda, en 20 id.

Otra en id. y sitio del Horcajo, de una media; linda Saliente liego, Mediodía Francisco Manso y Norte Julián Lozano, en 25 id.

Otra en el término de Villaseca de Henares, de cuatro celemines; linda Saliente Eugenia Manso, Mediodía y Norte Francisco Salvador, en 15 id.

Otra en el sitio de los Majanos, de una fanega; linda Saliente la vía, Mediodía Manuel Bravo y Norte camino, en 50 id.

Otra en id. id. de cinco celemines; linda Saliente testamentaria de Juan Manso, Mediodía la vía y Norte Manuel Manso, en 15 id.

El remate tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 10 del valor de lo que se trate de adquirir y exhibir el postor su cédula personal, y que las fincas relacionadas se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas, observándose en este caso lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Sigüenza á 21 de Abril de 1899.—Bonifacio Gómez.—Ante mí, Ignacio Antón.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE MAZARETE

Por la presente se saca á tercera y pública subasta judicial, por veinte días, y sin sujeción á tipo, la finca rústica de regadío que le fué embargada á Vicente Utrilla, vecino de Villed de Mesa, en cuyo distrito se halla la finca, para pago de principal reclamado, costas y gastos ocasionados en el juicio verbal civil seguido contra el mismo en este Juzgado, á instancia de D. Eduardo Redecilla, administrador de D. Calixto Rodríguez, ambos de esta vecindad, la cual con su tasación se halla deslindada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 29, de 8 de Marzo último.

La subasta será simultánea en este Juzgado municipal de Villed de Mesa y tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo, á las once de su mañana; los licitadores deberán exhibir su cédula personal corriente y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; y se advierte que no se ha presentado título de propiedad de la finca embargada, por lo que el rematante ha de suplirlo á su costa.

Mazarete 26 de Abril de 1899.—El Juez municipal, Juan Martínez.—D. O.—Miguel Valero, Secretario.